UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 322 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 18 ABR. 2018

Visto la carta externa s/n. presentado por la empresa Supermercados Peruanos S.A. de fecha 9 de abril de 2018, que contiene la propuesta de Iniciativa Privada de proyectos en Activos denominado:"Centro Comercial Pastos"; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro s/n. de fecha 11 de abril de 2018, la empresa Supermercados Peruanos S.A. presenta la propuesta de iniciativa privada para el desarrollo de un proyecto en activos denominado "CENTRO COMERCIAL PASTOS", al amparo del Decreto Legislativo N° 1274 para fines de su admisión a trámite y, de ser el caso proceder con su declaratoria de interés;

Que, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1251, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 33.1 del articulo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y modificatorias, establece los aspectos a evaluar para la admisión a trámite de las iniciativas privadas, y, el numeral 33.2 del mismo artículo, señala la posibilidad de informar al proponente si la iniciativa privada requiere subsanación o aclaración, precisando el plazo para su realización así como la consecuencia, rechazo, en caso el proponente no presente la subsanación o aclaración;

Que, mediante Opinión Legal N° 162-2018-OGAJ-UNSCH/JCHG de fecha 17 de abril 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que con relación a la iniciativa privada presentada por Supermercados Peruanos S.A. corresponde al Organismo Promotor de la Inversión Privada admitir a trámite la iniciativa privada conforme a lo dispuesto en el articulo 31 del Decreto Supremo N° 410-2015-EF y posterior evaluación por la instancia del Consejo Universitario;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 322-2018-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°- DERIVAR la carta externa s/n presentado por la empresa Supermercados Peruanos S.A. de fecha 9 de abril de 2018, que contiene la propuesta de Iniciativa Privada de proyectos en Activos denominada: "Centro Comercial Pastos"; para su admisión a trámite y evaluación del Organismo Promotor de la Inversión Privada conforme a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 410-2015-EF.

Artículo 2°- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el cumplimiento de lo resuelto en el artículo 1° de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/